

## GENERANDO PROGRESO ADMINISTRACIÓN | GRUPO CCIMA



01/12/2021

## PROCEDIMIENTO DE PAGO

Estimado cliente:

Sirva el presente para darles a conocer el proceso de pago.

CUENTAS BANCARIAS HABITTA

**BANCO: HSBC** 

TITULAR DE LA CUENTA: NAVES Y TERRENOS CCIMA S.A. DE C.V.

NUMERO DE CUENTA: 4064423619

CLABE INTERBANCARIA: 021680040644236194

SWIFT: BIMEMXMMXXX (PAGOS INTERNACIONALES).

Nota. El registro de la cuenta deberá ser con la CLABE INTERBANCARIA para una transferencia exitosa, de ser una transferencia del mismo banco (HSBC a HSBC) se deberá registrar únicamente con el NUMERO DE CUENTA.

**BANCO: BBVA** 

TITULAR DE LA CUENTA: NAVES Y TERRENOS CCIMA S.A. DE C.V.

**NUMERO DE CUENTA: 0117889445** 

CLABE INTERBANCARIA: 012680001178894458

SWIFT: BCMRMXMM (PAGOS INTERNACIONALES).

1. Se le solicita enviar por correo electrónico o WhatsApp foto del VOUCHER del depósito o SCREENSHOT de la transferencia con la siguiente referencia: Ejemplo. **PB-L15-Estepa 1 o VL-L5 Cedro** 

Esta nomenclatura se compone por su Desarrollo Inmobiliario, Lote y Condominio.

Nota. Los depósitos en ventanilla no se referencian, es por ello que se le solicita anotar la referencia con pluma sobre el Voucher.

- 1.1 **Órdenes de Pago Internacional**. Para depósitos en moneda internacional el cliente estará sujeto a absorber la comisión generada por el banco aunado a que tendrá que avisar con dos días de anticipación.
- 2. Los correos a los que deberá enviar dicho comprobante será al siguiente

Ing. Yadira Jiménez: auxhabitta@grupoccima.com ó bien por WhatsApp al número: 442 450 63 32

Nota: Si usted requiere factura deberá solicitarla en el mismo correo o mensaje, especificando el uso del CFDI quenecesite y sus datos fiscales. \*Si ya envío estos datos, hacer caso omiso a la nota.

3. Usted recibirá respuesta en dos días hábiles después, manifestándole el reflejo del pago en nuestro banco y pasado tres días recibirá su comprobante de pago o factura.

Favor de realizar su depósito según la fecha indicada en su tabulador de pagos, de no ser así comenzarán a correr los intereses moratorios según lo estipula su contrato en la **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA—INTERESES MORATORIOS** "<En caso de que el COMPRADOR incumpla con algún pago de conformidad... se generará un interés moratorio el cual se calculará a partir del primer día hábil posterior a la fecha en que se debió efectuar el pago>"

Agradeciendo su atención, saludos cordiales.

## ATENTAMENTE.

Administración General Habitta









